

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de julio de dos mil nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, Dª TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, MARIA ENCINA PARDO MORÁN, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, Da AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, Dª EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, Dª CARMEN DOEL MATO, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia Da SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA del Partido Popular.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.



2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO EN PONFERRADA

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 1.961, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del Servicio de Autobuses Urbanos de Ponferrada a Don José Vázquez Alonso y Don Joaquín Arias López, con una duración del mismo de 25 años, prorrogables por quinquenios, no pudiendo exceder el plazo contractual de 50 años.

Resultando.- Que dicha adjudicación se formaliza en escritura pública, con fecha 15 de marzo de 1.962.

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 1.988, se amplía el plazo concesional en 25 años a la mercantil AUPSA S.A., finalizando por tanto la misma el 15 de marzo de 2.012.

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2006 se aprobó modificación del contrato del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada, según la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, con ampliación de líneas, frecuencias, así como actualización de autobuses y demás instalaciones del servicio.

Resultando.- Que según informe del Técnico de Medio Ambiente, tras un examen exhaustivo del sistema implantado con el modificado introducido en el año 2006 se han producido una serie de incidencias, no previstas inicialmente, que han dado lugar a la necesidad de acometer una serie de cambios que se plasman en el proyecto de modificación del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada.

Resultando.- Que el referido proyecto se sometió a estudio y debate de la Mesa de Trabajo "Transporte Urbano Sostenible", en sesiones de 11 de mayo, 25 de mayo y 11 de junio de 2009, alcanzándose una propuesta de consenso sobre el proyecto modificado del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada, que se somete a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transporte.

Resultando.- Que el proyecto modificado plantea como objetivo:

- Convertir el transporte público en una alternativa eficaz al transporte privado, para conseguir una movilidad más sostenible en Ponferrada.



- Ofrecer un servicio competitivo con respecto al vehículo privado en los flujos de mayor demanda potencial: Centro, Hospital, Universidad, Estaciones, etc.
- Asegurar la movilidad de usuarios cautivos del transporte público en las relaciones de media y larga distancia.

Resultando.- Que para la consecución de los referidos objetivos se plantean las siguientes modificaciones en la prestación del servicio, y en las inversiones efectuadas por el concesionario:

MODIFICACIONES AL SERVICIO:

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICADO	
Número de líneas	16	8	
Número de vehículos	11 autobuses + 4	8 autobuses + 4	
	microbuses	microbuses	
Nº de servicios (días laborables)	13	10	
Nº de servicios (festivos/fines de	5 + búho	4 + búho	
semana)			
Servicios horarios al Hospital	7	5	
Servicios al Cementerio	4	2	
Km. recorrido	1.247.357	947.399,71	
Velocidad comercial	21,30	20,75	
Viajeros año	1.900.702	1.805.666,9	

MODIFICACIONES A LA INVERSIÓN:

- Eliminación de la Oficina de Avda. de Compostilla.
- Reducción de 4 conductores y 2 Auxiliares Administrativos
- Venta de 3 vehículos financiados con leasing.
- Financiación de la compra de 3 vehículos (anualidad 2009), por un importe máximo de 502.118,75 €.

Conocida la motivación del modificado y los informes obrantes en el expediente, así como el consentimiento expreso del concesionario sobre el mismo,

El Pleno municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transportes; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (9) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:



PRIMERO: Aprobar el modificado del contrato del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada, en las condiciones que figuran en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de consignar presupuestariamente las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente modificado. De no efectuarse dicha consignación, las obligaciones pactadas quedarán sin efecto alguno.

TERCERO: Citar al contratista para que, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la recepción de este acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo, y reajuste la garantía definitiva contratada.

CUARTO: Mantener la subvención a la amortización de bienes, en un importe lineal anual de 266.884,93 € más las correspondientes cargas financieras debidamente justificadas por el concesionario.

Dicho importe se aplica a los bienes en la forma y las cuantías que se recogen en el Anexo I del presente acuerdo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que estos días ha estado atento a los medios de comunicación porque al equipo de gobierno les gusta decir allí sus medidas y pensó que pedirían disculpas a todos los ciudadanos, porque se han equivocado y los políticos tienen que ir más allá que cualquier otra persona; han metido la pata con el transporte urbano y no solo con el cambio sino porque su capricho nos va a costar más de 3 millones de euros, es decir, más de 500 millones de las antiguas pesetas en la legislatura. Ha habido una concesión del servicio del transporte urbano en Ponferrada que se otorgó por acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 1961 y en el año 88, también por acuerdo plenario, se hace una ampliación del mismo hasta el año 2012, con la misma empresa que llevaba 45 años gestionando el servicio de forma muy satisfactoria y a un coste 0 para el Ayuntamiento, pero llegó el Alcalde, que es un gran economista y por eso dejará las arcas municipales en la UCI y el 31 de octubre de 2006 tomó el acuerdo de modificar el contrato del servicio y dárselo a otra persona y ya sabe que no le gusta que le diga que es su amigo pero no cree que el desarrollo de La Rosaleda, el parquin de la Avda. de Compostilla y muchas obras más se las diera a un enemigo. El Alcalde ha hecho del transporte más



cosas que cualquiera haría: hizo del transporte urbano su bandera porque estábamos a dos meses para las elecciones municipales y durante esos días de campaña no paraba de salir en la prensa haciéndose fotografías en los autobuses, también dijeron que habían hecho una encuesta y unos trabajos de campo y que preveían un aumento de usuarios de unos 1000 viajeros, pero como las estadísticas no son su fuerte al final hemos llegado donde hemos llegado; adquirió un compromiso con los vecinos de los núcleos de población de pueblos y barrios porque estábamos en campaña electoral y ahora se desdice; le acusa de tomar decisiones en solitario, sin consultar con nadie, y así le han facilitado un informe de AUPSA donde se dice claro que el nuevo contrato causaría un déficit al Ayuntamiento de más de 700.000 € anuales, si bien aún se quedó corto, y no le hicieron caso a una persona que llevaba más de dos generaciones dedicándose al transporte urbano, como tampoco hicieron caso al informe de Intervención, donde se dice que la situación del Ayuntamiento era delicada y que si no se hacía frente a los pagos de 2009, en 2010 habrá que pagar más de dos millones euros, e igual ocurrió con la subrogación de los contratos leasing de los autobuses, pero no les hacen caso a nadie y siguen tirando el dinero y viviendo por encima de nuestras posibilidades porque los autobuses de antes serían peores que los actuales, pero llevaban a la gente y quizás estaban más acordes con las posibilidades económicas del Ayuntamiento y de muchos de sus habitantes. Una vez que finalizaron las elecciones dijeron que el uso de los autobuses creció un 30% en un año, y si eso es así y el servicio funciona bien, ¿porqué se cambia?, después del éxito que han obtenido con las medidas que han adoptado a lo largo de su mandato, no tardarán en traer otras propuestas porque estas serán insuficientes, pero el Alcalde seguirá dando la impresión de aquí no pasa nada, de poderío económico y de que somos los mejores vestidos del mundo, aunque por debajo vayamos desnudos. Le quitaron el servicio a quien lo hacía bien y ahora le van a comprar tres autobuses, le ha guitado la empresa a un ciudadano que demostró durante 45 años que lo hacía bien, y dio lecciones de austeridad, para dársela a otra, equivocándose de lleno pues buscó un mal compañero de viaje, y la única forma de salvar el transporte urbano es sólo dándoselo a una empresa que lo gestione sin que al Ayuntamiento le cueste 500 millones de pesetas en una legislatura porque de lo contrario está poniendo al Ayuntamiento en una situación económica que no se podrá solventar ni en treinta años; desde su punto de vista, cualquier empresario, cuando las cosas le van mal, tiene que arreglárselas pidiendo dinero al banco, ayudándole toda la familia, pero aquí le garantizan un 8% de beneficio y, además, le regalan 3 autobuses y después hay núcleos de población, como Bárcena, cuyos vecinos han venido hoy a protestar a este pleno, donde en su programa



electoral, al respecto de los autobuses, les dice que tendrán más líneas, pero ahora se las quitan. Su Grupo votará en contra, por las razones que ya ha expuesto y que no va a reiterar, pero sí quiere recordar que cuando le quitaron los autobuses a Aupsa el hizo una crítica dura y el Alcalde le dijo que era porque rebuscaba en la basura, pero quiere dejar claro que si es así, es su basura, porque todo lo que el ha dicho lo ha sacado de los papeles que le han facilitado.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que les presentan un Pleno monográfico sobre el TUP pero lo que traen es un parcheo de los desatinos que con aire electoral pusieron en marcha, sin los estudios necesarios y utilizándolos como propaganda, pues hasta hicieron que los autobuses se pintaran del color de su campaña electoral; teníamos un servicio que no costaba nada, si bien era necesario introducir mejoras en cuestiones de mobiliario, información y reestructurando algunas líneas para adaptarlas a la nueva situación geográfica del municipio, pero como había elecciones no escucharon a los que más saben de esto, y recuerda que la anterior adjudicataria les advirtió lo que ocurriría con la modificación que tenían prevista, y en el mes de marzo presentan un servicio de vanguardia e inigualable, según dijeron, y publicitaron el mismo e incluso sus bondades para todos los ciudadanos, pero sobre todo para la periferia pues iba a llegar a casi todas las pedanías, y suscribieron un contrato leonino con una nueva empresa formada por la que lo había llevado hasta ahora, y que lo hacía de forma modélica en su gestión, y con otra que introduciría músculo financiero, pero quien asumía los riesgos era el Ayuntamiento, pues si había beneficios, éstos correspondían a la concesionaria, y si había pérdidas, las asumía el Ayuntamiento, y tan solo impusieron una carga, que tenía que comprar los autobuses nuevos que se ponían en servicio, pero todo lo demás lo asumía el Ayuntamiento, e incluso garantiza un 8% si la facturación va mal, es decir, que si había beneficios eran todos para la empresa y si había pérdidas, el Ayuntamiento le garantizaba el 8% de beneficio, pero como la empresa y el músculo financiero iban mal, le eximen de la única obligación, que era comprar los autobuses, y lo hacen sin ninguna garantía de que la empresa ejercite la opción de compra, y de eso ya les advirtieron los Servicios Económicos Municipales, quienes les dijeron que con la documentación aportada no se garantizaba la compra de dichos bienes, pero aún así le eximen de realizar esas inversiones y dan por bueno un compromiso escrito de que lo harán en 2012 y mientras tanto el Ayuntamiento le paga los costes del leasing y los de la hipotética compra, y su Grupo también les advirtió de la necesidad de que hubiera garantías reales para la realización de ese leasing, pero le hicieron caso omiso. Ahora se dan cuenta de que aquello que hicieron para las elecciones implica unos costes



desorbitados para el Ayuntamiento porque el servicio no contaba con los estudios de movilidad adecuados y hoy pagamos las consecuencias y ahora esa responsabilidad en vez de ser de la Alcaldía la pagan los vecinos que más necesitan este servicio, que son los de las Pedanías ¿dónde están esas declaraciones en las que el Alcalde se deshacía en bondades porque acercaban el servicio a casi todos los ciudadanos de Ponferrada?, ahora les ha entrado la vena economicista y lo único que ven es que para reducir gastos hay que reducir líneas, pero eso no resuelve el problema sino que crea otro mayor porque esos vecinos necesitan esas comunicaciones, pues hay gente que tiene compromisos laborales adaptados a la nueva oferta del servicio de transporte, o que se han trasladado a vivir a las pedanías teniendo en cuenta la oferta del transporte urbano y ahora se les quitan servicios, haciendo que aquella irresponsabilidad la paquen los que más necesitan el servicio, y eso también ocurre en otras zonas dentro de la ciudad, como es el caso del Barrio de los Judíos, y en otras Pedanías, en las que hay otras demandas válidas, y donde también esas personas verán los servicios reducidos y ¿qué pensarán cuando les digan lo que van a gastar en el teleférico del Pajariel, por ejemplo?, pues sólo el funcionamiento del teleférico costará más que lo que ahorran aquí. Ya suponían que la modificación de este servicio sería solo a costa de los ciudadanos, pero es aún más grave porque, además, eximimos a la empresa de la compra de los autobuses dado que ahora, no saben porqué si lo que se intenta es ahorrar dinero, se los compramos nosotros y se los ponemos a su servicio y, además, le mantenemos la subvención a la amortización, es decir, que le damos los autobuses, le mantenemos la subvención y se introduce una novedad, la posibilidad de adelantarle hasta un 80% del déficit de explotación, en otras palabras, le financiamos la empresa, v estas medidas no cuentan con consignación, por lo que les gustaría que Intervención y Secretaría informaran sobre este pago de amortizaciones sobre bienes que no se han adquirido y de los que no hay una garantía cierta respecto al compromiso de compra de los mismos. El equipo de gobierno cuantifica el ahorro obtenido por esta modificación del contrato en 500.000 € anuales; con esta modificación además de todos los perjuicios que se causan a los ciudadanos también se crea un problema económico muy grave al Ayuntamiento, porque si esa cantidad la quitásemos de la deuda municipal nos ahorraríamos mucho dinero en los intereses que estamos pagando, cuando quien debía pagarlo era la concesionaria puesto que se lo estamos adelantando; insiste en que las cuentas no cuadran y en que para resolver el problema, que el equipo de gobierno solo ve en términos de ahorro, hay que incrementar el número de usuarios porque así evitaríamos todos los problemas, no tendríamos que despedir a seis personas, daríamos un servicio adecuado a todos los ciudadanos y evitaríamos un problema serio de



tráfico en la ciudad. Manifiesta que es hora de que el Alcalde pida perdón a los vecinos de Bárcena, porque en el último pleno se comprometió a hablar con ellos y tuvo la poca categoría de recibirlos cuando el acuerdo ya estaba adoptado en Comisión, y a los de la periferia por el perjuicio que se les crea y a todos los vecinos del municipio por haber usado el dinero público en este acto de propaganda durante la campaña electoral de las elecciones municipales.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que los Portavoces de la oposición han mirado hacia atrás para hacer historia sobre este servicio y es importante decir lo que ha sido, es y será el mismo. En el año 1961 el Ayuntamiento adoptó la concesión del servicio de autobuses a dos personas particulares, que supone empresarios, y se formalizó en escritura pública y hoy ese contrato sigue vigente, pues no se ha hecho ningún contrato nuevo sino que se han realizado, desde dicho año, dos modificaciones del mismo; en el año 1988, gobernando el Partido Socialista, se hizo la primera modificación reestructurando el servicio, lo que hizo que éste mejorara mucho, si bien también produjo un déficit y como entonces había posibilidad de prorrogarlo por quinquenios, eso hicieron, ampliándolo a 25 años, que era el límite legal; también durante estos años se produjeron dos cambios de titular, uno de las personas a las que inicialmente se otorgó la concesión, a AUPSA, y otra en el año 2006, donde por acuerdo plenario se aprobó la modificación del contrato y el cambio de titular de AUPSA a TUP, y esta segunda la modificación se hizo en condiciones parecidas a la anterior, reestructurando el servicio porque es lógico que haya que adaptar el mismo a los cambios demográficos y urbanísticos producidos en la ciudad, que en estos últimos años han sido muy importantes y hacía necesario ajustarlo a la realidad existente y a una expectativa de futuro, por lo que no cree que fuera descabellado tomar esta decisión dado que había que elegir entre seguir igual o mejorar el servicio y lo que está claro es que, por un lado, los ciudadanos no se fiaban de el y, por otro, que desde el Ayuntamiento no pueden conformarse con que se lleve y se traiga a la gente, como ocurre en La Habana con el guagua, sino que había que introducir mejoras importantes como el uso de nuevas tecnologías, tener autobuses accesibles y que defiendan el medio ambiente, mejorar las líneas, las paradas, etc, y también crearon bonificaciones, todo con la expectativa de ganar la confianza de los ciudadanos en el transporte urbano y aumentar el número de usuarios, y lo lograron, si bien no en el número que ellos esperaban y ahora se encuentran con que no se han cumplido esas previsiones porque aunque ha aumentado el número de usuarios no ha sido suficiente para cubrir el déficit del explotación; pretendían restringir el uso del vehículo privado y para ello realizaron una gran inversión, auque digan que se lo



han regalado a la empresa, pero cuando hay modificaciones en los contratos dice la Ley que están obligados a mantener el equilibrio económico por las modificaciones unilaterales impuestas administración; está claro que el margen de maniobra en el año 2006 no es el mismo que en 1988, porque entonces había tiempo para absorberlas hasta la finalización del contrato en 2012 pero en el año 2006 no daba tiempo para amortizar el inmobilizado adquirido y el coste de la financiación del mismo; los ingresos que se obtenían con las tarifas no cubrían los costes y por eso se optó por la subvención para que en esos 6 años que faltaban para la finalización del contrato se amortizaran, pero a pesar de que el estudio económico consideró que con la subvención y con los ingresos obtenidos por tarifas sería suficiente para cubrir el coste de explotación, así como la publicidad en las marquesinas, pues la estipulación tercera del contrato dice que el concesionario asumirá el coste con las tarifas, la publicidad y la subvención otorgada por el Ayuntamiento, la realidad ha demostrado que no es así pues a dos años de la modificación se han detectado deficiencias que han generado un déficit en la explotación, y así, en el año 2007 el déficit ascendía ya a 651.642 €, en 2008 a 976.765 € y las previsiones para el 2009 son peores y a este déficit hay que sumar la subvención a la amortización del inmobilizado que en 2007 ascendía a 296.000 €, a 396.000 en 2008 y 525.000 en 2009, lo que sumado da cantidades muy importantes. La modificación efectuada en 2006 era ambiciosa y ahora se comprueba que muy gravosa para las arcas municipales, por lo que no es un capricho esta modificación pues los informes técnicos, económicos y jurídicos de los técnicos municipales dejan claro que es necesaria e imperiosa. Quiere que los ciudadanos conozcan las causas que les obligan a esta modificación: algunas de ellas derivan de las condiciones impuestas en el contrato, pues no se cumplieron las expectativas de ingresos que se preveían en el estudio económico, dado que no aumentaron los usuarios del servicio en la medida que esperaban, y que el aumento que se produjo no se reflejó en los ingresos por las numerosas bonificaciones contempladas en el contrato, y que a pesar de que los informes de Intervención dicen que las tarifas del autobús son muy baratas y están por debajo del coste que deberían tener para sufragar los gastos de explotación, el Ayuntamiento ha optado por mantener; otras causas son la reestructuración de líneas y la ampliación de frecuencias, que ahora se demuestra que estaban sobrevaloradas pues el ratio de usuarios está muy por debajo de lo que esperaban; otra causa es la situación geográfica del municipio, con numerosos núcleos de población muy dispersos entre sí que hace que algunas líneas tengan un recorrido de casi 17 kilómetros, cuando lo normal son 9 ó 10, y por otro lado, cuando se propuso esta modificación no se podía saber que el sector iba a firmar un Convenio Colectivo que



duplicaba el sueldo del personal y que el carburante iba a tener la subida espectacular que ha tenido; todo ello ha motivado que a pesar del esfuerzo realizado se haya producido una caída en la rentabilidad económica. La solución que se propone es que hay que reducir el déficit; la Ley de Contratos del Sector Público impone al Ayuntamiento la obligación de compensar al concesionario por los déficit de explotación del servicio y eso es lo que están haciendo con esta modificación del contrato. Los Portavoces han hablado de la rentabilidad social, pero les pregunta qué rentabilidad social puede obtener el Ayuntamiento manteniendo un déficit de más de un millón de euros anuales que tendrían que pagar todos los ciudadanos; en una coyuntura económica como la actual no puede hacerse más que modificar el contrato modificando el servicio, eliminado líneas, la oficina de la Avda. de Compostilla, etc; con esta modificación se ahorra 1.587.000 €, y el importe a compensar por amortización es 1.450.727 € en lugar de más de 2.000.000, y esa es la realidad de lo que se modifica y la oposición tendrá que responder si se debe proceder o no a la misma y si opinan que no, tendrán que decir si ellos asumen mantener el déficit.

El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que el Portavoz del Partido Popular ha hecho un discurso largo, tedioso, falto de contenido y que, como siempre, no responde a las cuestiones planteadas por el resto de Portavoces, pero el sí va a contestarle y va a hacerlo por el final, ¿quién les mandó a ustedes cambiar el contrato? porque fue el equipo de gobierno quien lo hizo para dárselo a un amigo y no fue la oposición, como ya le dijo anteriormente, y si tuviera responsabilidad de gobierno lo primero que haría sería rescindirlo, porque antes no le costaba nada al Ayuntamiento y ahora nos cuesta más de 500 millones de las antiguas pesetas en la legislatura, ¿con quién consultaron cuando cambiaron el contrato?, con nadie, por lo que el tiene la convicción de que se cambió por algún interés; lo que deben hacer es mantener el contrato con AUPSA, pero han traído un plan que su Grupo no puede aceptar, aunque a ustedes les da igual eliminar líneas que despedir a 6 empleados. El Portavoz habla de la coyuntura económica y le contesta que le hable de ella a los vecinos de Bárcena y le dirán que lo que quieren es tener el servicio público de autobuses; el no hace demagogia sino que llama a las cosas por su nombre y a la gente no le hable de cosas que no entienden sino de si tienen o no autobuses, y no hable de Cuba porque nadie quiere que los vecinos de Ponferrada viajen en guagua. Cuando estas cosas suceden siempre repercuten en las clases más desfavorecidas y en este caso a los jóvenes, a los mayores y a los vecinos del extrarradio; si estuviera en su caso, arreglaría el problema, porque el lo había creado, pues había un servicio gratis y ahora nos cuesta dinero y de eso no tiene la culpa la



gente, sino el equipo de gobierno del Ayuntamiento, y tienen suerte de que aquí vivimos de forma muy tranquila y la gente no suele meterse en cuestiones municipales, porque en cualquier otro municipio esta situación tendría consecuencias graves. Como ciudadano de Ponferrada, como gente humilde, como representante del MASS le pide que arreglen este problema que han creado, o que dimitan.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que también va a empezar por el final del discurso del Sr. Cortés y también le va a contestar, al contrario que hizo el. Los únicos que consideraron que había que cambiar el contrato fue el equipo de gobierno, porque desde su Grupo siempre dijeron que había que mejorarlo, actualizarlo, y le pide que no les cuente milongas porque el combustible es cierto que ha tenido picos, pero ahora está más bajo que cuando modificaron el contrato, y el convenio colectivo incrementa los costes, pero no entra en vigor hasta 2011, por lo que sólo están intentando justificar lo injustificable y la única razón que aún no le han escuchado es lo que de verdad querían hacer, porque echan balones fuera constantemente, y lo que le interesaba era, costara lo que costara, poner en marcha ese servicio; ellos dijeron que había que mejorar el servicio pero eso no significa sólo ampliar líneas sino crear políticas que mejoren el transporte urbano, es decir, lo que deben hacer es incrementar el uso del transporte público para recaudar más y no quedarse únicamente en reducir gastos; por otro lado se está redactando el Plan de Movilidad que ya apunta por donde deben ir, porque además de dar servicio a todos los ciudadanos, los de la periferia y los del centro, resuelve el problema del tráfico, que ya es endémico en nuestra ciudad, pero con la medida que toman hoy no se va a cumplir porque son sólo números y no va a dar resultados porque es una chapuza y les pide que no se escuden en cuestiones falsas como el precio del combustible y el convenio colectivo, y no se apresuren a reducir 6 empleos sin entrar en ninguna otra valoración. El Sr. Cortés hizo un análisis del servicio anterior, y comparten que los servicios deben adaptarse a las nuevas realidades; el PSOE modificó el servicio pero éste siguió sin costar nada al Ayuntamiento y ahora, con esta modificación, quedará con una línea menos de las que había antes de la misma, con lo cual no se entiende muy bien lo necesaria que era ésta, y les recuerda que en el año 2006 la empresa concesionaria ya les advirtió lo que iba a pasar pero desoyeron a los que sabían del tema y siguieron adelante y ahora tienen que reducir líneas, creando un serio problema a los ciudadanos, han jugado con el dinero de todos y ahora que ven que la situación es insostenible, reducen líneas haciendo pagar a los ciudadanos, que son los que necesitan ese transporte, una culpa que solo es suya; por otro lado, la rentabilidad social son las demandas que



presentan los ciudadanos y no se miden en términos de beneficio o déficit porque si fuera así, ¿qué rentabilidad nos causa sus 8 dedicaciones exclusivas?. Dicen que se planteaban objetivos ambiciosos pero de forma prematura y es cierto, porque entre los objetivos perseguidos estaba la reducción del tráfico privado, pero para conseguirlo sólo hicieron unos panfletos publicitarios y el Plan de Movilidad, que es el que dice por dónde debe ir la política de movilidad y que era lo que tenían que haber tenido entonces, lo están haciendo ahora; ustedes detectaron las deficiencias cuando llevaban dos años del contrato, pero el anterior concesionario ya lo advirtió antes de hacer la modificación, y no le hicieron caso. Aún no les ha escuchado asumir la responsabilidad política por tomar una decisión electoralista con el dinero de todos los ciudadanos, por la que debían pedir perdón y asumir su responsabilidad, sobre todo a los vecinos de Bárcena a los que ha recibido cuando ya todo estaba adoptado, incumpliendo el compromiso que el Alcalde había adquirido en un Pleno anterior, y cuando éstos le presentaron una propuesta muy razonable que únicamente suponía ampliar en 6 kilómetros más el recorrido.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que aún no ha escuchado la respuesta a lo que les preguntó y a lo único que se refieren es que en 2006 el equipo de gobierno tomó en solitario la decisión de modificar el contrato, y eso se le acepta al Sr. Escuredo porque entonces no era Concejal pero el Grupo Socialista no es así, pues votaron a favor de la modificación, por lo que entiende que también creían que se debía modificar, pero ahora intentan que cuanto peor, es mejor ,porque así obtienen algún tipo de rentabilidad electoral.
- Ante las interrupciones del público, el Sr. Presidente señala que estamos asistiendo a un comportamiento impropio del foro en el que se encuentran y pide al público que deje hablar a los Portavoces y poder continuar con la sesión plenaria.
- Continua en el uso de la palabra el Sr. Cortés Valcarce, señalando que después de 18 años sin modificar el contrato quizás se atrevan a decir que el servicio era eficiente y con unas infraestructuras adecuadas, pero el no cree que fuera así; dice que el transporte público es un servicio público deficitario y así será aún después de modificado. Les pregunta si creen que debería posponerse esta modificación hasta el fin de la vigencia del contrato y que todo lo relacionado a la rentabilidad social y económica del mismo se multiplique y que el Ayuntamiento tenga que asumir en el próximo año 2010 que el déficit vaya subiendo de forma exponencial, o abordar el cambio, y si es así ¿cuál es su propuesta para llevar a cabo la reestructuración? porque al Sr. Escuredo no le ha oído



plantear propuestas y al Sr. De la Torre sí le ha oído decir que debe ser a través de otras políticas porque así se aborda de forma parcial y está demostrado que el uso del transporte público está infravalorado, pero lo que propone el Sr. De la Torre es que se quiten aparcamientos públicos y se suba el precio de la ORA; desde su punto de vista hay que asumir el reto y tomar la decisión de modificar el contrato, aunque sea costoso y les pase un gasto político. Quizás hay otras opciones, pero sería difícil aumentar el uso del transporte público, pues eso se tardará años en lograrse, y está seguro de que, aunque no se atrevan a decirlo, son partidarios de subir tarifas y quitar las bonificaciones, porque hablar hablan mucho pero no tienen fórmulas mágicas. El Sr. Escuredo habla de un contrato a un amigo, pero el contrato es hoy el mismo que desde el año 1961, pues sólo ha habido un cambio de titular, que es una figura totalmente legal, por lo que miente una vez más, pues sabe que es cierto, por lo que le pide que deje de manipular. Reitera el apoyo de su Grupo a la aprobación de la modificación presentada.

<u>3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN PONFERRADA.</u>

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la finalidad del proyecto de Reglamento de la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo en Ponferrada es regular la prestación del referido servicio, así como los derechos y obligaciones de las personas que utilizan este transporte público, las relaciones entre los usuarios y la empresa concesionaria del servicio y las relaciones entre ésta y la Administración.

Resultando.- Que el contenido del Reglamento de la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo en Ponferrada define: las modalidades de prestación a las que puede acogerse el usuario, la situación reglamentaria y contractual del usuario con determinación de sus derechos y obligaciones, así como la situación del gestor que tiene asumida la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Resultando.- Que con el citado Reglamento se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que obliga a la Administración concedente a



definir el régimen jurídico, económico y administrativo relativo a la prestación del servicio concedido.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transportes; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 2 votos en contra, correspondientes al Grupo MASS, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo en Ponferrada, cuyo texto íntegro figura como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

El debate de este punto se produjo de forma conjunta al del punto 2º del orden del día.

<u>4º.- APROBACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</u> URBANO DE PONFERRADA.

Conocido el expediente sobre la modificación del contrato de Transporte Urbano de Viajeros de Ponferrada, y de acuerdo con el informe del Técnico de Medio Ambiente sobre los nuevos títulos de viaje y sus correspondientes tarifas,



El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transportes; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (9) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

Aprobar el sistema de tarifas propuesto para el año 2009, a partir de la puesta en marcha del "Modificado del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada", que son las que a continuación se detallan:

TÍTULO DE VIAJE	CARACTERÍSTICAS	PRECIO (€)
Billete ordinario	Un viaje con un solo	1,00
	trasbordo durante 45 minutos	
Billete nocturno	Un viaje	1,00
Tarjeta bono mensual	Nº ilimitado de viajes	20,00
	Válido 30 días desde la fecha	
	determinada por el usuario	
Tarjeta bono social	Nº ilimitado de viajes	13,00
	Válido 30 días desde la fecha	
	determinada por el usuario	
Tarjeta estudiantes	60 viajes, con un solo	24,00
	trasbordo, durante 45 minutos	
Tarjeta T10	10 viajes con un solo	7,00
	trasbordo, durante 45 minutos	

El debate de este punto se produjo de forma conjunta al de los puntos 2º y 3º del orden del día.

<u>5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2008, DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS.</u>

Se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, de los siguientes Decretos:

"DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y



CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2008 en los siguientes términos:

1.- <u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u> (art. 94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-08	EUROS
Del Presupuesto corriente	13.261.728,50
De Presupuestos cerrados	7.340.328,88
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE	
PAGO A 31-12-08	EUROS
Del Presupuesto corriente	20.802.232,99
De Presupuestos cerrados	153.529,99

2.- <u>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008</u> (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2008 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados),



vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	RESULTADO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS	PRESUP. EJERCICIO
 a. Operaciones corrientes 			
	43.723.857,99	43.073.174,50	650.683,49
 b. Otras operaciones 			
no financieras	13.628.179,40	19.053.557,18	-5.425.377,78
1.Total operaciones no			
financieras (a+b)	57.352.037,39	62.126.731,68	-4.774.694,29
2. Activos financieros	36.783,29	40.300,00	-3.516,71
3. Pasivos financieros	1.603.447,04	3.003.611,93	-1.400.164,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	58.992.267,72	65.170.643,61	-6.178.375,89
AJUSTES 4. Créditos gastados con remanente 5. Desviaciones de financiación neg 6. Desviaciones de financiación pos RESULTADO PRESUPUESTARIO	ativas del ejercicio itivas del ejercicio	enerales	0,00 4.857.633,93 2.955.686,31 -4.276.428,27

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ajusta en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un Resultando Presupuestario ajustado de -4.276.428,27 euros.

3.- <u>REMANENTES DE CREDITO</u> (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2008

	EUROS
-CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	394.504,09
-CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES	1.482.567,45
-CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	335.897,19
-CAPITULO 4 TRANSF. CORRIENTES	233.983,02
-CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	22.402.443,24
-CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.442.915,45
-CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	54.710,00
-CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.667.888,07
SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2008	<u>29.014.908,51</u>



4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2008 es el siguiente:

	COMPONENTES		
1. 2.	Fondos líquidos Derechos pendientes de cobro		3.858.941,12 20.990.448,71
	 Del presupuesto corriente Del presupuesto cerrado De operaciones no presupuestarias 	13.261.728,50 7.340.328,88 654.877,72	
3.	 Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva Obligaciones pendientes de pago Del presupuesto corriente 	266.486,39	22.732.862,75
	 Del presupuesto cerrado De operaciones no presupuestarias Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	153.529,99 1.823.682,05 46.582,28	
I. Rema	anente de tesorería total (1+2-3)		2.116.527,08
	os de dudoso cobro eso de financiación afectada		1.343.871,97 3.664.229,61
IV. Ren	nanente de tesorería para gastos generales (I , II, III)		-2.891.574,50

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 22 de junio de dos mil nueve."

"DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos



autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2008.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

CONSIDERANDO que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008,

RESUELVO:

PRIMERO. La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio 2008, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

FLIBUS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-08

	EURUS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio Pendiente de cobro	100.000,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	0.00
antenores pendientes de cobro	
	04 40 00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A	31-12-08
Obligaciones presupuestarias reconocidas en	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en	



2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2008 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEDIOS	DEDECLIOS	ODLICACIONEC	DECLILADO
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	RESULTADO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS	PRESUP. EJERCICIO
 c. Operaciones corrientes 			
,	250.295,76	276.340,97	-26.045,21
 d. Otras operaciones 			
no financieras		4.332,75	-4.332,75
1 Total anarosianas na	050 005 70	000.070.70	00 077 00
1.Total operaciones no	250.295,76	280.673,72	-30.377,96
financieras			
Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO	250.295,76	280.673,72	-30.377,96
DEL EJERCICIO	200.200,70	200.073,72	-30.377,30
AJUSTES			2.22
4. Créditos gastados con remanente		enerales	0,00
5. Desviaciones de financiación neg			0,00
6. Desviaciones de financiación pos	itivas del ejercicio		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO	AJUSTADO		-30.377,96
			·

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

FUDAS

		EUKUS
_	Resultado Presupuestario inicial	30.377,96
_	Desviaciones positivas de financiación	0,00
_	Desviaciones negativas de financiación	0,00
_	Obligaciones reconocidas con cargo a créditos	
	Financiados con remanente de Tesorería	0,00
RESUL	TADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2008	

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente: **EUROS**-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL 5.025,00



-CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES	98.674,02
-CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.470,01
-CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	677,25
-CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2008	107.866,28

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2008 es el siguiente:

	COMPONENTES	
4.	Fondos líquidos	85.784,38
5.	Derechos pendientes de cobro	100.000,00
	 Del presupuesto corriente 	100.000,00
	 Del presupuesto cerrado 	0,00
	 De operaciones no presupuestarias 	0,00
	 Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	0,00
6.	Obligaciones pendientes de pago	90.176,20
	 Del presupuesto corriente 	87.554,68
	 del presupuesto cerrado 	94,84
	 de operaciones no presupuestarias 	2.526,68
	 pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	0,00
I. Rema	anentes de tesorería total (1+2-3)	95.608,18
II. Sald	os de dudoso cobro	0,00
III. Exce	eso de financiación afectada	0,00
IV. Ren	nanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	95.608,18

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada, a 17 de abril de 2009."



"DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- e) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008.
- f) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2008.
- g) Los Remanentes de Crédito
- h) El Remanente de Tesorería

CONSIDERANDO: Que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio de 2008, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-08

Develos programastarios liquidades en el ciercicio	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendiente de cobro	. 15.883,88
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	8.605,30
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31 Obligaciones presupuestarias reconocidas en	-12-08
el ejercicio y pendientes de pagoObligaciones pendientes de pago	117.310,14

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008 (Art. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2008 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEDIOS	DEDECTION	OBLICACIONES	DECLILEADO
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	RESULTADO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS	PRESUP. EJERCICIO
e. Operaciones corrientes			
•	959.102,82	990.670,62	-31.567,80
f. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no	959.102,82	990.670,62	-31.567,80
financieras			
Activos financieros Pasivos financieros			
3. Fasivos ilitaricieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	959.102,82	990.670,62	-31.567,80
AJUSTES 4. Créditos gastados con remanente		enerales	0,00
5. Desviaciones de financiación neg			0,00
6.Desviaciones de financiación posi			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO	AJUSTADO		-31.567,80

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

EUROS



_	Resultado Presupuestario inicial	31.567,80
_	Desviaciones positivas de financiación	0,00
_	Desviaciones negativas de financiación	0,00
_	Obligaciones reconocidas con cargo a créditos	
	Financiados con remanente de Tesorería	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2008: -31.567,80 €

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
-CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.767,84
-CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES	226,18
-CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS	13.597,36
CORRIENTES	
-CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	20,00
-CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2008	<u>16.611,38</u>

4.- REMANENTE DE TESORERÍA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2008 es el siguiente:



		COMPONENTES		
7.	Fondos I	íquidos		156,91
8.		s pendientes de cobro		60.723,57
-	•	Del presupuesto corriente	15.883,88	
		Del presupuesto cerrado	8.605,30	
	•	De operaciones no presupuestarias	36.234,39	
	•	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
9.	Obligacio	ones pendientes de pago		147.066,09
	•	Del presupuesto corriente	117.310,14	
		del presupuesto cerrado	2.518,54	
	•	de operaciones no presupuestarias	27.237,41	
	•	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0,00
I. Rema	anente de t	tesorería total (1+2-3)		-86.185,61
II. Saldo	os de dud	oso cobro		6.585,30
III. Exce	eso de fina	inciación afectada		0,00
IV. Rem	nanente de	e tesorería para gastos generales (I,II,III)		-92.770,91

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 24 de abril de 2009."

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinada la liquidación del Presupuesto General que para el ejercicio 2008 ha formado la Alcaldía, se emite el siguiente:

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 del REP y los artículos 2.1 d) y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), el



Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, considerándose en su caso la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit de su presupuesto anual, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Teniendo en cuenta los datos de la "Actualización del Programa de Estabilidad de España 2008-2011", con un crecimiento del PIB nacional real inferior a la previsión inicial contenida en el "Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española. 2008", el Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, adoptó con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto para el año 2008, proponer a la Comisión Nacional de Administración Local que se exima de la obligación de presentar los planes económico- financieros de reequilibrio (art. 22 RDL 2/2007, de 28 de diciembre) a las entidades locales que liquiden sus presupuestos generales de 2008 con un déficit que, para el conjunto de aquéllas no supere el 0,3% del PIB nacional. Para cada entidad local dicho déficit se concreta en el 4,81% de los ingresos no financieros consolidados, según ha establecido la Comisión Nacional de Administración Local.

La estabilidad presupuestaria implica que de <u>manera constante</u>, o <u>a lo largo del ciclo</u>, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por <u>diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.</u>

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el



escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1.d) del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):
 - > Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.
 - Organismos Autónomos: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Patronato Municipal de Fiestas.
- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, que se financien con ingresos comerciales, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):
 - Sociedad Mercantil: Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS <u>INGRESOS Y GASTOS</u> DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.¹

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la

-

¹ Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y que como dice en su introducción, pretende ser: "un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, <u>una evaluación aproximada y suficiente</u> del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional."



Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes):

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda). Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados el ajuste al saldo no financiero será negativo por un importe igual a la diferencia entre los mismos; por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los derechos recaudados, el ajuste al saldo será positivo por un importe igual a la diferencia entre ambas magnitudes.

Los impuestos recaudados por cuenta de otra unidad se imputarán únicamente a dicha unidad.

- Ingresos por participación en tributos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad. El único ajuste que procede por estos ingresos es el derivado de eventuales diferencias en el momento de la imputación y en las cuantías. Si la Entidad local ha seguido el criterio de caja, es decir, ha contabilizado los ingresos en el momento y por el importe en que estos se hacen efectivos, no hay que hacer ajustes, pues coincide con el criterio del Estado.
- Ingresos por las demás transferencias corrientes y de capital:

Capítulos 4 y 7 de Ingresos. El ajuste que procede es por las eventuales diferencias entre los criterios del pagador y del receptor, debiendo ajustarse el receptor, en la contabilización de los ingresos, a los criterios del pagador.

B) GASTOS

Ajustes a realizar (los más comunes)

 Capítulo 3. Los intereses se registran según el criterio del devengo, lo que implica la necesidad de realizar un ajuste positivo al saldo no financiero por los intereses vencidos y no devengados,



o bien un ajuste negativo al citado saldo por los intereses devengados no vencidos. En el caso de los préstamos a largo plazo normalmente los intereses se solapan, por lo que no se considera necesario realizar ningún ajuste en este caso.

- Capítulo 6. En este apartado no se realiza ningún ajuste.
- Capítulos 4 y 7. Los criterios contables, presupuestario y del SEC-95 son iguales, por lo que rige el criterio contable del pagador.

C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la **cuenta 413**, en su haber por el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

No obstante, parece razonable considerar que no incrementan el déficit presupuestario aquellos gastos no imputados pero para los que se habilita crédito en el presupuesto de forma expresa o específica.

En cualquier caso, el SEC-95 aplica el criterio de devengo, lo que implica que deberá hacerse un ajuste positivo al saldo no financiero cuando el saldo final de la cuenta 413 sea inferior al saldo inicial o bien un ajuste negativo en caso contrario, en ambos casos por importe igual a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final.

3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2008

ENTIDAD: Ayuntamiento de Ponferrada ORGANISMOS AUTÓNOMOS: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Patronato Municipal de Fiestas



3.1 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2008.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de –4.774.694,29 euros.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA			
INGRESOS	IMPORTE (€)	GASTOS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	17.955.444,32	Cap.1. Gastos de Personal	17.315.654,03
Cap.2. Impuestos indirectos	3.112.201,92	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	20.983.876,68
Cap.3. Tasas y otros ingresos	4.364.683,95	Cap.3. Gastos financieros	1.468.112,81
Cap.4. Transf. Corrientes	17.739.508,84	Cap.4. Transf. Corrientes	3.305.530,98
Cap.5. Ingresos patrimoniales	552.018,96	Cap. 6. Inversiones reales	16.496.990,21
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	350,00	Cap. 7. Trans. De capital	2.556.566,97
Cap. 7. Trans. de capital	13.627.829,40	Total Ob reconocidas (Cap 1 al 7)	62.126.731,68
Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	57.352.037,39		
Saldo no financiero inicial	-4.774.694,29		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	IMPORTE (€)
1. Derechos reconocidos 2008	25.432.330,19
2. Derechos recaudados de 2008 y ejercicios cerrados	24.877.629,00
Ajuste (1-2) ²	-554.701,19

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2008 (CTA. 413)	IMPORTE (€)
1. Saldo inicial	3.521.256,97
2. Saldo final	1.140.683,26
Ajuste (1-2) ³	2.380.573,71

² Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo.



ESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Saldo no financiero inicial	-4.774.694,29
Ajustes positivos (Cta. 413)	2.380.573,71
Ajustes negativos (Cap. 1, 2 y 3 de ingresos)	-554.701,19
Saldo no financiero ajustado	-2.948.821,77

3.2 PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2008.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de –31.567,80 euros.

INGRESOS	IMPORTE (€)	GASTOS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	0	Cap.1. Gastos de Personal	43.052,16
Cap.2. Impuestos indirectos	0	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios	881.415,82
Cap.3. Tasas y otros ingresos	2.352,50	Cap.3. Gastos financieros	0
Cap.4. Transf. Corrientes	893.790,00	Cap.4. Transf. Corrientes	66.202,64
Cap.5. Ingresos patrimoniales	62.960,32	Cap. 6. Inversiones reales	0
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	0	Cap 7. Trans. de capital	0
Cap 7. Trans. de capital	0	Total Ob. reconocidas (Cap 1 al 7)	990.670,62
Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	959.102,82		
Saldo no financiero inicial	-31.567,80		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

-3

³ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es positivo.



CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	IMPORTE (€)
1. Derechos reconocidos 2008	2.352,50
2. Derechos recaudados de 2008 y ejercicios cerrados	2.352,50
Ajuste (1-2) ⁴	0,00

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2008 (CTA. 413)	IMPORTE (€)
1. Saldo inicial	234.330,73
2. Saldo final	370.198,82
Ajuste (1-2) ⁵	-135.868,09

RESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Saldo no financiero inicial	-31.567,80
Ajustes negativos (Cta. 413)	-135.868,09
Saldo no financiero ajustado	-167.435,89

3.3 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2008

⁴ Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo. En este caso no procede ajuste, al coincidir ambos.

⁵ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es negativo.



Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de – 30.377,96 euros.

INGRESOS	IMPORTE (€)	GASTOS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	0	Cap.1. Gastos de Personal	14.000,00
Cap.2. Impuestos indirectos	0	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	239.790,98
Cap.3. Tasas y otros ingresos	26.368,00	Cap.3. Gastos financieros	0
Cap.4. Transf. Corrientes	222.026,35	Cap.4. Transf. Corrientes	22.549,99
Cap.5. Ingresos patrimoniales	1.901,41	Cap. 6. Inversiones reales	4.332,75
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	0	Cap 7. Trans. De capital	0
Cap 7. Trans. de capital	0	Total ob reconocidas (Cap 1 al 7)	280.673,72
Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	250.295,76		
Saldo no financiero inicial	-30.377,96		

AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

No es preciso realizar ningún ajuste a los datos de esta entidad por lo que el saldo no financiero final coincide con el inicial.

3.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS. LIQUIDACIÓN DE 2008.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de −4.836.640,05 €.



DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Cap.1. Impuestos directos	17.955.444,32	0	0	0	17.955.444,32
Cap.2. Impuestos indirectos	3.112.201,92	0	0	0	3.112.201,92
Cap.3. Tasas y otros ingresos	4.364.683,95	2.352,50	26.368,00	0	4.393.404,45
Cap.4. Transf. Corrientes	17.739.508,84	893.790,00	222.026,35	-1.081.000	17.774.325,19
Cap.5. Ingresos patrimoniales	552.018,96	62.960,32	1.901,41	0	616.880,69
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	350,00	0	0	0	350,00
Cap 7. Trans. de capital	13.627.829,40	0	0	0	13.627.829,40
I. Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)	57.352.037,39	959.102,82	250.295,76	-1.081.000	57.480.435,97

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (Gastos)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Cap.1. Gastos de Personal	17.315.654,03	43.052,16	14.000,00	0	17.372.706,19
Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	20.983.876,68	881.415,82	239.790,98	0	22.105.083,48
Cap.3. Gastos financieros	1.468.112,81	0	0	0	1.468.112,81
Cap.4. Transf. Corrientes	3.305.530,98	66.202,64	22.549,99	-1.081.000	2.313.283,61
Cap. 6. Inversiones reales	16.496.990,21	0	4.332,75	0	16.501.322,96
Cap 7. Trans. de capital	2.556.566,97	0	0	0	2.556.566,97
G. Total obligaciones reconocidas (Cap. 1 al 7)	62.126.731,68	990.670,62	280.673,72	-1.081.000	62.317.076,02

	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)
Saldo no financiero (I-G)	-4.774.694,29	-31.567,80	-30.377,96	0	-4.836.640,05

De los datos expuestos se deduce una **Necesidad de financiación antes de realizar los ajustes** conforme a los criterios del SEC-95 **de 4.836.640,05 euros.**



RESUMEN ENTIDADES CONSOLIDADAS A EFECTOS DE ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD					
Antes de ajustes	Presupuesto de ingresos (€)	Presupuesto de gastos (€)			
	Derechos reconocidos netos (I)	Obligaciones reconocidas (G)			
Cap. 1	17.955.444,32	17.372.706,19			
Cap. 2	3.112.201,92	22.105.083,48			
Cap. 3	4.393.404,45	1.468.112,81			
Cap. 4	17.774.325,19	2.313.283,61			
Cap. 5	616.880,69	0,00			
Cap. 6	350,00	16.501.322,96			
Cap. 7	13.627.829,40	2.556.566,97			
Total Cap. 1 al 7	57.480.435,97	62.317.076,02			
DIFERENCIA (I-G)	-4.836.640,05				

JUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95						
CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	AYTO.	PATRONATO	IMFE			
1. Derechos reconocidos 2008	25.432.330,19	2.352,50	26.368,00			
2. Derechos recaudados de 2008 y ejercicios cerrados	24.877.629,00	2.352,50	26.368,00			
Ajuste (1-2) ⁶	-554.701,19	0,00	0,00			

JUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95						
GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2008	AYTO.	PATRONATO	IMFE			
(CTA. 413)						
1. Saldo inicial	3.521.256,97	234.330,73	0,00			
2. Saldo final	1.140.683,26	370.198,82	0,00			
Ajuste (1-2) ⁷	2.380.573,71	-135.868,09	0,00			

Los ajustes totales al saldo no financiero derivados de la diferencia de los saldos iniciales y finales de la cuenta 413 en las entidades Ayuntamiento de Ponferrada y Patronato Municipal de Fiestas ascienden a 2.244.705,62 € RESUMEN DE AJUSTES Y SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SEC-95:

-

 $^{^{6}}$ Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo.

⁷ Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo.



AJUSTES	AYTO.	PATRONATO	IMFE	CONSOLIDADO
Cap. 1, 2 y 3 ingresos	-554.701,19	0,00	0,00	-554.701,19
Cuenta 413	2.380.573,71	-135.868,09	0,00	2.244.705,62
Saldo no financiero sin ajustes	-4774.694,29	-31.567,80	-30.377,96	-4.836.640,05
Ajustes totales	1.825.872,52	-135.868,09	0,00	1.662.696,02
Saldo no financiero ajustado	-2.948.821,77	-167.435,89	-30.377,96	-3.146.635,62

4. CONCLUSIONES

La liquidación del presupuesto de 2008 correspondiente a los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada (Ayuntamiento, Patronato de Fiestas e IMFE) da como resultado una necesidad de financiación en términos del SEC-95 de 3.146.635,62 euros, y dada su cuantía, equivalente al 5,47% de los ingresos no financieros consolidados, que supera el 4,81% fijado por acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico- Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local para la liquidación de los presupuestos generales de las Entidades Locales del ejercicio 2008, se produce el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que conlleva la obligación de dar traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma en el plazo de 15 días hábiles desde el conocimiento del Pleno, así como de realizar un Plan Económico- Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, en los términos establecidos en el artículo 19 del REPEL, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de tres meses desde la toma de razón por el órgano plenario. "

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados financieros aprobados por la Junta General de la entidad Ponferrada Gestión



Urbanística, S.A. (PONGESUR), con fecha 26 de junio de 2009, se emite el siguiente:

INFORME

4. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por los artículos 4.2 del REPEL y 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR) es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio en este caso mediante la aprobación de su cuenta de pérdidas y ganancias formulada conforme a los principios del Plan General de Contabilidad, en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque PONGESUR es una unidad institucional pública que realiza actividades y vende productos a precios económicamente significativos, entendiendo como tales, aquéllos que permiten que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción, estando considerada, por lo tanto, como un productor de mercado.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), pertenece al resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), motivo por el que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.



3. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2008

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad en el ejercicio 2008 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2008 (€)	<u>GASTOS 2008 (€)</u>
Cap. II		1.867.619,02
Cap. III		122.771,67
Cap. V	2.386.956,54	
Total Capítulos	2.386.956,54	1.990.390,69
DIFERENCIA (RDO.	396.565,85	

El resultado positivo del ejercicio 2008 según la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la Junta General de PONGESUR pone de manifiesto una situación de equilibrio económico, al superar los ingresos a los gastos en 396.565,85 euros.

Este resultado es positivo en los sucesivos niveles de cálculo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, es decir, se da tanto en los resultados de explotación (172.417,16 euros), como en los resultados financieros (224.436,65 euros) y, por lo tanto, en el resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (396.565,85 euros).

No obstante, para completar el análisis realizado, es interesante comprobar la evolución de los resultados de PONGESUR en ejercicios anteriores, tomándose como referencia 2006 y 2007, y realizando la reclasificación de gastos e ingresos de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de esos ejercicios a los capítulos de la estructura presupuestaria local.

	2007		2006	
RECLASIFICACIÓN	INGRESOS (€)	GASTOS (€)	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Cap. II		17.605.141		1.997.569
Cap. III		91.923		
Cap. V	18.110.513		1.694.928	
Total Capítulos	18.110.513	17.697.064	1.694.928	
Diferencia (Rdo.				
del ejercicio €	413.	449	-302.	641



El resumen de los resultados de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de PONGESUR a efectos de presentar la evolución de la situación financiera de la entidad es el siguiente:

	2006	2007	2008
Resultados	-302.641	413.449	396.565,85

Si bien en 2006 la situación era de desequilibrio financiero, en 2007 se invirtió el resultado, que pasó a ser positivo. En el ejercicio 2008 se mantiene la situación de equilibrio.

4. CONCLUSIONES

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2008 de Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. muestra una situación de equilibrio financiero en la medida en que el resultado del ejercicio es positivo por importe de 396.565,85 euros, lo que puede interpretarse como cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del REPEL."

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.